

MEMORANDO	
Código	4211000
Dependencia Para	ALEXANDRA CECILIA RIVERA PARDO OFICINA ASESORA DE PLANEACION
De	DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Asunto	SOLICITUD DE COMENTARIOS CON RESPECTO A PROPUESTA DE CREACIÓN DE INSTANCIA DE COORDINACIÓN EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Respetada doctora Alexandra Cecilia.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió correo electrónico, emanado desde su dependencia, en el cual se solicita emitir comentario sobre la propuesta relacionada en el asunto.

Con respecto a esta solicitud, es pertinente anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

De la lectura del texto del correo electrónico se infiere que la Secretaría Distrital de Movilidad, dentro de la formulación de la Política Pública de la bicicleta y el peatón, está proponiendo la creación de una nueva instancia de coordinación denominada Comisión Intersectorial de la Bicicleta.

¹ Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Ahora bien y con respecto a esta propuesta, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima pertinente hacer las siguientes precisiones en lo atinente con este tema.

En el texto del correo se asevera que esta Dirección tiene corresponsabilidad con respecto a una eventual creación de la instancia propuesta, tal como se lee en el primer párrafo del correo: *“Desde la Secretaría de Movilidad, se viene adelantado la formulación de la Política Pública de la bicicleta y el peatón, en la cual han construido el respectivo plan de acción, donde se contempla un producto en el cual consideran que existe **corresponsabilidad** desde la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General. El producto en mención se denomina: **3.5.2. Establecer una Comisión Intersectorial de la Bicicleta articulada con el Consejo Distrital de la Bicicleta. (...)**”.*

A este respecto es preciso anotar que tal corresponsabilidad, como ustedes la denominan, se limita a ejercer la competencia que, a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, le confirió el artículo 7 del Decreto Distrital 547 de 2016⁴, el cual establece:

“Artículo 7º.- Nuevas instancias de coordinación: Los temas que en adelante deban surtir un proceso de coordinación deberán tratarse en los espacios existentes, evitando la creación de nuevas instancias de coordinación.

La creación de nuevas instancias de coordinación deberá contar con la aprobación previa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Planeación, cuyo trámite deberá ser gestionado por el sector administrativo interesado mediante solicitud que contenga la justificación técnica y jurídica. (...). (Subrayado y resaltado no original).

De conformidad con la transcripción normativa anteriormente relacionada, lo que procede es que al ser adoptada por el CONPES Distrital la Política Pública de la Bicicleta y el peatón, la Secretaría Distrital de Movilidad deberá presentar un proyecto de Decreto, con su correspondiente exposición de motivos para la creación de la Comisión Intersectorial de la Bicicleta, con el fin que esta Dirección proceda a la expedición del correspondiente **concepto técnico** de viabilidad o no, de creación de tal instancia.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima pertinente hacer los siguientes comentarios con respecto a este tema.

⁴ “Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”.

En el año de 2019 se dio concepto técnico favorable para la creación de: el Consejo Consultivo, el Consejo Distrital y los Consejos Locales de la Bicicleta, los cuales fueron creados mediante el Decreto Distrital 495 de 2019⁵.

De igual manera, en este mismo año se concluyó con el proceso de racionalización y/o actualización de instancias de coordinación que fueron creadas mediante decretos Distritales, y para el caso específico del Sector Movilidad este proceso se culminó con la emisión del Decreto Distrital 364 de 2019⁶, con el cual se racionalizaron ocho (8) instancias de coordinación.

Esta Dirección considera importante mencionar que, si finalmente se concluyó con un proceso de racionalización de instancias de coordinación, no sería de buen recibo proceder con la creación de nuevas instancias, máxime cuando recientemente se aprobó la creación del Consejo Consultivo, el Consejo Distrital y los Consejos Locales de la Bicicleta.

Atentamente,

OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RIO

c.c.e.:

DIEGO ALEXANDER DAZA HOLGIN-OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: JESUS MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Revisó: OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RIO-
Aprobó: OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RIO

⁵ “Por medio del cual se crean el Consejo Consultivo, el Consejo Distrital y los Consejos Locales de la Bicicleta”.

⁶ “Por medio del cual se racionalizan las instancias de coordinación del Sector Movilidad”.